



Al contestar cite Radicado 2024320000613071
Fecha: 03-09-2024 19:03:15
Destinatario: GERSON BERMONT

Bogotá, D.C.

Doctor

GERSON ORLANDO BERMONT GALVIS

Secretario Distrital de Salud

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Carrera 32 # 12-81

GOBermont@saludcapital.gov.co; contactenos@saludcapital.gov.co

Bogotá, D. C.

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Distrito de Bogotá.

Respetado Doctor Bermont:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado por la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1



En virtud de lo anterior, el **Distrito de Bogotá** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 10 (ID Estado Presentado No. 37). Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el **Distrito de Bogotá** para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita a la entidad territorial seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Copia: Doctor. **NESTOR MARIO URREA DUQUE**. Director General de Apoyo Fiscal. **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. Carrera 8 No. 6C-38. Bogotá D.C. relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Elaboró: Miguel Ángel Lozano N.
Revisó/Aprobó: Ricardo Triana P.

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DISTRITO BOGOTÁ
Cuatrienio 2020 – 2023**

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	4
-	Infografía	4
-	Organización de la Red de Prestación de Servicios	4
-	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto Ley 028 de 2008.....	6
-	Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	7
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA.....	7
3.1.	Situación Fiscal	7
3.2.	Análisis Financiero del Fondo de Salud.....	9
3.3.	Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal del Fondo Local de Salud.....	11
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE	13
4.1.	Comportamiento Poblacional	13
4.2.	Comportamiento Rentas Departamentales o Distrital.....	14
-	Rentas Territoriales	14
-	Rentas con destino a salud.....	15
4.3.	Régimen Subsidiado	20
4.4.	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	22
4.5.	Salud Pública	24
-	Proyección de los Gastos Vigencias 2020-2023	25
-	Reporte de ejecuciones presupuestales 2020-2021	25
-	Reporte en el formulario único de trámites fut	26
-	Reporte de ejecuciones presupuestales 2022-2023.....	26
-	Reporte en el formato Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (cuipo) vigencias 2022-2023.....	27
4.6.	Otros Gastos en Salud	28
-	Gastos de Inversión.....	28
-	Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero	35
-	Funcionamiento	36
4.7	Deuda Entidad Territorial.....	36
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
	Anexo 1. Información de trámites del PFTS	41
	Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas	42

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, los cuales deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, frente al Plan Financiero Territorial de Salud del periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Distrito de Bogotá presentó el Plan Financiero Territorial de Salud el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el Id Plan No. 37.

A partir de este contexto, este documento constituye el análisis emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Distrito de Bogotá respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo Local de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del Distrito y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones de pesos.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

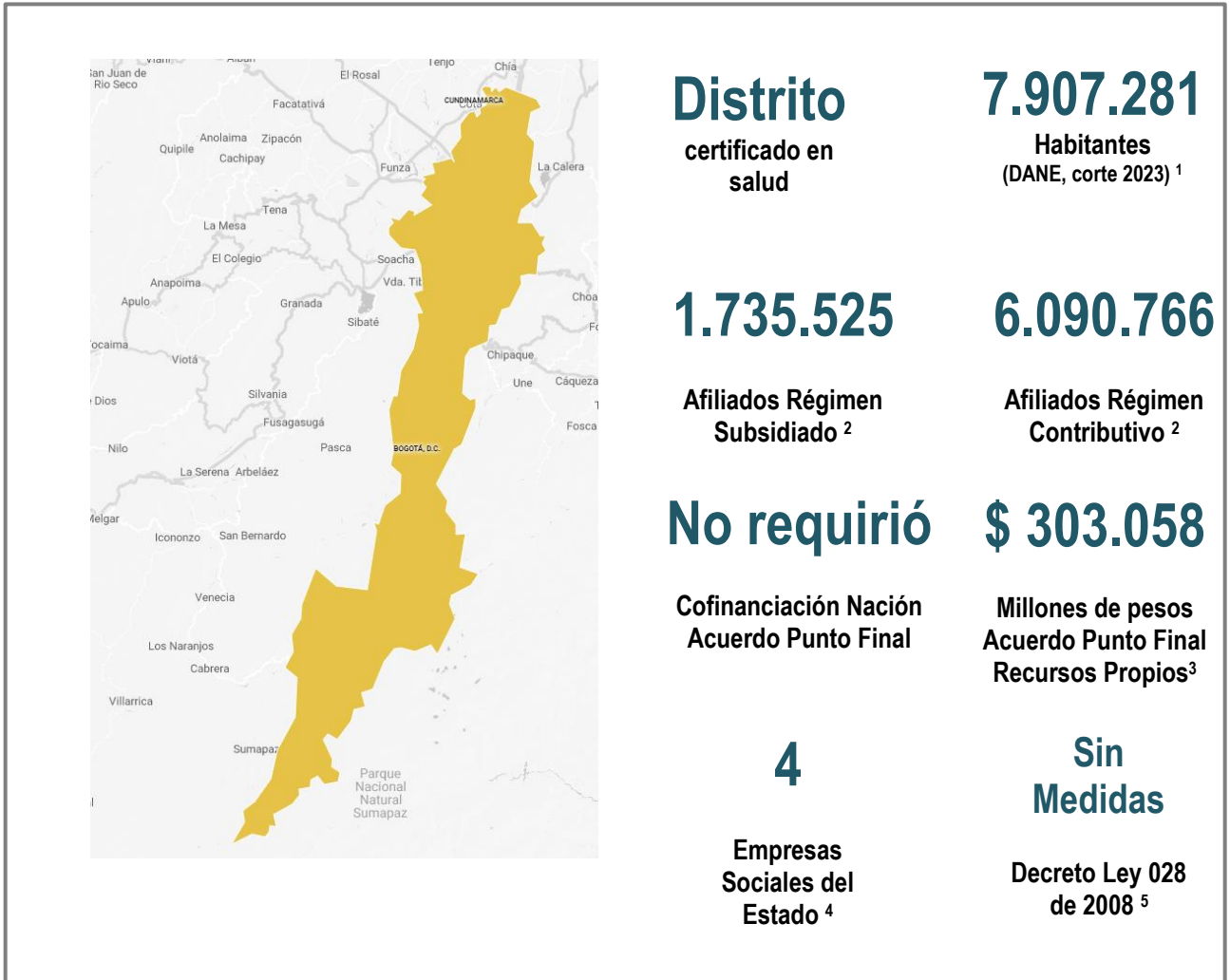
$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Distrito de Bogotá.

- Infografía



1. Fuente DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

2. MSPS - Cifras Aseguramiento diciembre de 2023 - <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

3. El Distrito de Bogotá certificó la información a través del radicado MSPS No. 202442300730882

4. Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

5. Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Distrito.

Fuente: Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/> - Cifras elaboración MSPS - DFS

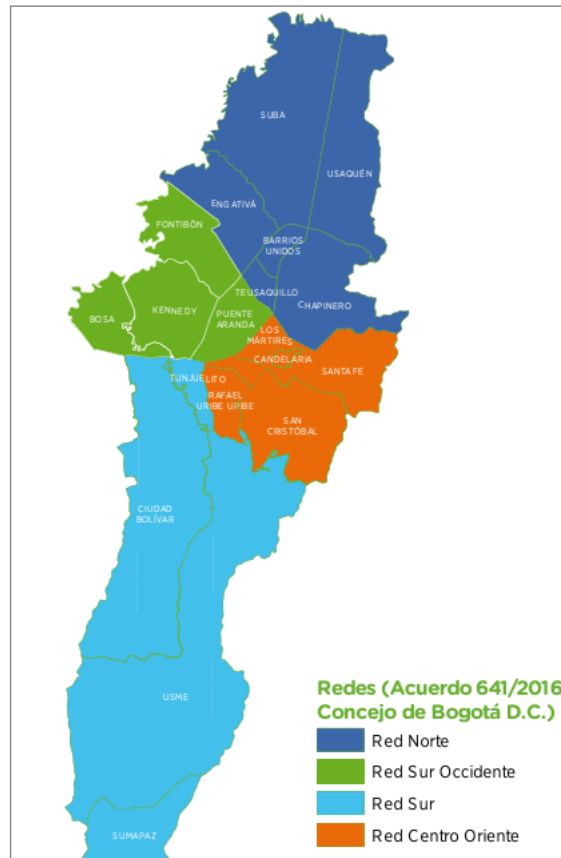
- Organización de la Red de Prestación de Servicios

La red se organiza en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud, así:

- **ESE Subred Integrada Servicios Salud Sur:** En la que fusionaron las ESE de Usme, Nazaret, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal.

- **ESE Subred Integrada Servicios Salud Sur Occidente:** En la que fusionaron las ESE de Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy.
- **ESE Subred Integrada Servicios Salud Norte:** En la que fusionaron las ESE de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar.
- **ESE Subred Integrada Servicios Salud Centro Oriente:** En la que fusionaron las ESE de Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara.

Gráfico 1. Subredes Integradas de Servicios de Salud



Fuente: Plan Territorial de Salud para Bogotá, D.C. 2016-2020

Según la tipología definida y con base en los criterios de clasificación, el rol para cada una de las entidades en la red es la siguiente:

- **Centros de Salud:** Tipología que recoge las anteriores Unidades de Servicios de Salud -USS- Transitorias, USS Rurales, Otras USS y Centros de Atención Prioritaria en Salud – CAPS. La misma, se clasifica en dos tipos de sedes, acorde a la complejidad de los servicios de salud habilitados, y operan en ámbito urbano y rural.
- **Hospital:** Tipología que asimila a las anteriores Unidades Médicas Hospitalarias en Salud – UMHES.
- **Componente primario de prestación de servicios en ámbito urbano y rural:** Está organizado por Centros de Salud tipo 1 y 2 conformado con Equipos de Salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones

Colectivas -PSPIC, Equipos Base y Complementarios de los Equipos Territoriales. Integrados por profesionales de medicina, enfermería, psicología y auxiliares de enfermería.

Para la atención en salud de forma intramural ambulatoria se cuenta con:

- **Centros Tipo 1** - Operan en ámbito urbano y rural. Equipos de salud conformados por: médicos, odontólogos, enfermeros y auxiliares de enfermería. Son Unidades de Servicios de Salud que ofertan servicios de baja complejidad; acciones de protección específica y detección temprana, consulta externa de medicina general, odontología en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud. En algunos casos cuentan con servicios de toma de muestras de laboratorio clínico. Incluye sedes con servicio de vacunación en terminales terrestres y aéreas.
- **Centros Tipo 2** - Operan en ámbito urbano y rural. Equipos interdisciplinarios de salud integrados por: médicos especialistas y profesionales especializados en diferentes áreas de la salud. Son Unidades de Servicios de Salud que ofertan servicios de baja y mediana complejidad: Consulta externa programada y prioritaria de medicina general, especializada básica (pediatría, ginecoobstetricia y medicina interna), acciones de protección específica y detección temprana, otras especialidades médicas según necesidades en salud de la población a cargo y requeridos para la implementación de las rutas de promoción y mantenimiento de la salud, materno perinatal, de riesgo y eventos específicos en salud; odontología general y especializada, servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica y dispensación de medicamentos. Algunos contarán con servicio de internación, urgencias y transporte asistencial. Las Unidades de servicios de salud tipología Centros de Salud 2 ubicadas en la zona rural de la ciudad, localidad de Sumapaz, contarán adicionalmente con servicio bajo la modalidad de telemedicina fortaleciendo servicios de consulta externa de especialidades básicas, apoyo diagnóstico e internación de USS de baja complejidad como prestadores remisores, los cuales serán apoyados con tele experticia y tele monitoreo.
- **Componente complementario de prestación de servicios de salud**
 - **Hospital.** Unidades de servicios de salud que ofertan servicios de baja, mediana y alta complejidad; urgencias, internación, quirúrgicos, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica requeridos en el marco de la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS. Adicionalmente, ofertan servicios ambulatorios de consulta externa especializada complementaria. Un nodo por cada Subred especializará sus servicios de urgencias como Central de urgencias. El componente complementario de la red pública contará para su desarrollo con equipos de salud entre los cuales se encuentran médicos especialistas y supra especialistas y diferentes perfiles del área de la salud responsables de la atención individual ambulatoria y hospitalaria de mediana y alta complejidad para la implementación de las acciones de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y atención interdisciplinaria y resolutive, requeridas en las Rutas Integrales de Atención de eventos específicos de salud.
 - **Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto Ley 028 de 2008**

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto Ley 028 de 2008, el Ministerio de Salud y Protección Social en los informes de monitoreo remitidos a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - (DAF-MHCP) no ha reportado, para las vigencias del periodo evaluado, riesgo alto en los componentes sectoriales definidos, como son: Prestación de Servicios, Salud Pública, Régimen Subsidiado y Ejecución y Auditoría del sector salud.

- Acuerdo de Punto Final Territorial

Por otro lado, se señala que el Distrito de Bogotá en el marco del Acuerdo de Punto Final definido a través del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, ha certificado el pago de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC a los afiliados del Régimen Subsidiado, entre el 2016 a 2023 por valor de **\$303.058** millones, los cuales han sido pagados en su totalidad con recursos propios de la entidad territorial al no requerir de la cofinanciación nación en los términos del Decreto 2154 de 2019, modificado por el Decreto 1812 de 2020 y el Decreto 209 de 2022.

- Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial

El Distrito Capital de Bogotá está ubicado en el centro del país, limita al norte con el municipio de Chía, al sur con el Páramo de Sumapaz, al occidente con los municipios de Soacha, Funza y Mosquera, y al oriente con los municipios de La Calera, Choachí y Ubaque. El Distrito Capital, administrativamente, se divide en veinte (20) localidades.

El Distrito Capital registra para el 2022 una proyección poblacional de 7.901.653 habitantes, con un descenso en el número de nacimientos y un progresivo aumento en el índice de envejecimiento de la población. Bogotá D.C. es el primer receptor de población por desplazamiento forzado y migrantes extranjeros, que buscan mejorar sus condiciones de vida, lo que ha generado la expansión urbana y una mayor demanda de servicios sociales y de salud. La variabilidad climática sumado a la concentración de material particulado en el aire puede ser un factor determinante en la agudización de las enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles.

Conforme lo informado por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, se señala que con respecto a la morbilidad, se destacan las condiciones orales (11,36%), las enfermedades cardiovasculares (9,76%), las condiciones neuropsiquiátricas (7,57%), la diabetes mellitus (2,56%); en cuanto a los eventos de Notificación Obligatoria -ENOS-, los eventos más sobresalientes son la Infección Respiratoria Aguda Grave -IRAG- (2967 casos), sarampión - rubeola (1 caso) tuberculosis (657 casos), meningitis (9 casos), sífilis gestacional (1065 casos) y congénita (291 casos), estos últimos asociados al aumento de la población migrante extranjera. Frente a la mortalidad, se ha incrementado la tasa por enfermedades isquémicas del corazón (69,48), las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (21,1) y los trastornos mentales y del comportamiento (2,89). En relación con la salud materno infantil, las poblaciones con más carencias en ingresos y acceso limitado a los servicios de salud y educación presentan los indicadores más altos de mortalidad materna (31,52), infantil (9,6) e Infección Respiratoria Aguda - IRA en menores de 5 años (3,7).

También se tiene, que, de acuerdo al Índice de Necesidades en Salud, las localidades de Los Mártires, Candelaria, Sumapaz, Santa Fe y Barrios Unidos se ubicaron en el primer cuartil, con mayor vulnerabilidad.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1. Situación Fiscal

El Distrito de Bogotá en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mostró lo siguiente:

“Al cierre de la vigencia 2022 los ingresos recaudados por el Distrito, sin incluir el Sistema General de Regalías (SGR), sumaron \$23,8 billones, representativos de una caída del 1% en términos reales, en contraste con la vigencia anterior cuando aumentaron 15% (influenciados por un efecto base por cuenta de la pandemia del Covid-19). Este comportamiento se explicó fundamentalmente por el descenso de las transferencias corrientes, el cual logró ser parcialmente compensado con el dinamismo de los ingresos de recaudo propio, mientras los recursos de capital permanecieron constantes.”

La disminución de los ingresos del Distrito Capital fue similar a lo evidenciado en entidades pares como Medellín. El 89% del total se originó en recaudo efectivo de la vigencia y el 11% en recursos del balance.”

Tabla 1. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	10.498.883	12.694.226	7%	49%	53%
Transferencias corrientes	4.541.916	3.958.508	-23%	21%	17%
Ingresos de capital	6.333.000	7.163.652	0%	30%	30%
Transferencias de capital	0	59.600	NA	0%	0%
Desembolsos del crédito	2.270.263	1.989.865	23%	11%	8%
Recursos del Balance	1.612.211	2.671.165	46%	8%	11%
Otros	2.450.526	2.443.022	-12%	11%	10%
RECAUDOS DEL AÑO	21.373.799	23.816.386	-1%	100%	100%

² Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-préstamos

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: “Tabla 2. Ingresos Tributarios”.

...[...]. En 2022 el gasto ejecutado por la Administración Distrital con fuentes diferentes al SGR ascendió a \$25 billones, lo que significó un incremento del 4% real frente a la vigencia anterior y un porcentaje de ejecución del 96% con respecto al presupuesto definitivo...[...].

...[...]. El mayor crecimiento se evidenció en el servicio de la deuda, que fue 2,4 veces superior a lo contabilizado en 2021, aunque solo representó el 3% del total de compromisos de gasto. La inversión continuó una senda creciente y los gastos de funcionamiento experimentaron un descenso de doble dígito (Tabla).”

Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	3.184.887	3.178.837	-12%	15%	13%
Inversión	17.671.777	21.080.511	5%	83%	84%
Servicio de la deuda	313.595	758.996	114%	1%	3%
COMPROMISOS DEL AÑO	21.170.258	25.018.344	4%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: “Tabla 4. Compromisos del año sin SGR”

...[...]. El 46% de la inversión se orientó al sector Gobierno Territorial, seguido de educación (23%) y salud (10%)...[...].

Tabla 3. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías
Valores en millones de \$

Concepto	TOTAL	Composición
		2022
Educación	4.786.779	23%
Salud y Protección Social	2.048.210	10%
Vivienda, Ciudad y Territorio	620.894	3%
Gobierno Territorial	9.671.622	46%

Concepto	TOTAL	Composición
		2022
Transporte	1.499.804	7%
Inclusión Social y Reconciliación	1.014.864	5%
Deporte, Recreación y Cultura	692.263	3%
Resto de Sectores*	706.270	3%
Disminución de Pasivos**	0	0%
TOTAL	21.040.707	100%

*Agrupa los siguientes sectores de Inversión registrados en la MGA y que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación, Comercio, industria y turismo, Información estadística, Justicia y del derecho, Minas y energía, Organismos de control, tecnologías de la información y las comunicaciones, y Trabajo.

**Se agrupa los objetos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero, financiación de déficit fiscal incorporados en todos los sectores de inversión.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 6. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR".

A partir del análisis de la situación fiscal realizada al Distrito Capital, se realizan las siguientes observaciones:

- Al culminar 2022 el Distrito Capital registró déficit fiscal por \$5,7 billones, monto superior al saldo en rojo registrado en 2021 (\$3,59 billones). Este resultado se explicó por el incremento de la inversión – vinculado al ciclo político presupuestal – y los menores ingresos por transferencias corrientes.
- Al incluir partidas de financiamiento, el resultado presupuestal fue deficitario en \$1,2 billones; situación que no se presentaba desde 2009. Sin embargo, no se advierten riesgos de desfinanciamiento teniendo en cuenta el cupo global de endeudamiento aprobado (y unificado) por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 840 de 2022 (\$11,74 billones).
- No se evidenciaron riesgos financieros sistémicos en el sector descentralizado del Distrito, pero algunas entidades presentaron déficits fiscales recurrentes, altos niveles de dependencia fiscal y restricciones de liquidez, lo cual alerta sobre la necesidad de monitorearlas de forma permanente.
- Teniendo en cuenta la probabilidad de fallo en contra, los pasivos contingentes por demandas judiciales representaron el 15% del total de ingresos de la vigencia 2022.

3.2. Análisis Financiero del Fondo de Salud

Vigencia 2022

Ingresos y Gastos

En la Tabla 4 se observa que el mayor recaudo de recursos de capital se debe principalmente a los rendimientos financieros, los cuales superaron el valor estimado en un 67%. Del total de los recursos de capital, los generados por la fuente SGP representaron el 14%. Además, se destaca que la ejecución de recursos destinada al sector salud por parte del Distrito superó el 90% tanto en los rubros de funcionamiento como de inversión.

Tabla 4. Ingresos y Gastos (a diciembre 2022)
Cifras en miles de pesos corrientes

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/Compromisos	Obligaciones	Pagos	%Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 1.367.495.164	\$ 1.358.612.467			99%
Recursos de Capital	\$ 55.046.272	\$ 63.173.883			115%
Transferencias de Administración Central	\$ 2.153.537.879	\$ 1.747.976.309			81%
Total Ingresos FLS	\$ 3.576.079.315	\$ 3.169.762.569			89%
Funcionamiento	\$ 23.016.670	\$ 21.056.074	\$ 15.949.582	\$ 15.948.209	91%
Inversión	\$ 3.553.062.645	\$ 3.426.887.510	\$ 3.002.827.705	\$ 2.995.883.882	96%
Total Gastos FLS	\$ 3.576.079.315	\$ 3.447.943.584	\$ 3.018.777.288	\$ 3.011.832.091	96%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Distrital de Salud

Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

Tabla 5. Cierre Fiscal y de Tesorería – 2022
Cifras en miles de pesos corrientes

Cierre fiscal y de tesorería	
CONCEPTO	2022
1. Ingresos (Recaudados)	\$ 3.169.762.659
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 3.447.943.584
3. Gastos (Obligados)	\$ 3.018.777.288
4. Pagos	\$ 3.011.832.091
Déficit o superávit (1)-(2)	-\$ 278.180.925
Reservas (2)-(3)	\$ 429.166.296
Cuentas por pagar (3)-(4)	\$ 6.945.197
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1)-(4)	\$ 157.930.568

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Distrital de Salud.

De este modo se tiene que, en resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$3.169.762 millones, comprometió \$3.447.943 millones, generó obligaciones por \$3.018.777 millones y efectuó pagos por \$3.011.823 millones, evidenciando un déficit de \$278.180 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$429.166 millones y cuentas por pagar por \$6.945 millones. Frente al resultado presupuestal de la vigencia, el cual muestra un déficit, es explicado por la entidad territorial aludiendo que *“Las diferencias que puedan existir entre el recaudo acumulado y los compromisos acumulados, corresponde a las reservas. Los recursos de reservas del Aporte Ordinario, se reciben en la medida que se van realizando los pagos, en la vigencia subsiguiente.”*

Por otro lado, el balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$352.737 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$51.300 millones de Salud Pública, \$158.029 millones de Prestación de Servicios, \$30.894 millones en Régimen subsidiado, \$68.256 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$20.048 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y \$24.207 millones correspondientes a saldos de otras cuentas pendientes por transferir.

Junio 2023

Ingresos y Gastos

En la siguiente Tabla se observa que, con corte a junio 2023, el presupuesto definitivo fue de \$3.663.197 millones y el recaudo de \$1.590.358 millones, lo cual representó una ejecución del 43%. Respecto al total recaudado, el 55% (\$873.822 millones) correspondió a ingresos corrientes, el 2% (\$31.618 millones) a ingresos de capital y el 43% (\$684.916 millones) a transferencias de la Administración Central.

Tabla 6. Ingresos y Gastos (junio 2023)
Cifras en miles de pesos corrientes

CONCEPTO	jun-23			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/Compromisos	Obligaciones	%Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 1.764.921.686	\$ 873.822.894		1%
Recursos de Capital	\$ 38.122.366	\$ 31.618.715		83%
Transferencias de Administración Central	\$ 1.860.153.516	\$ 684.916.622		3%
Total Ingresos FLS	\$ 3.663.197.568	\$ 1.590.358.231		43%
Funcionamiento	\$ 24.742.920	\$ 9.465.748	\$ 5.517.762	38%
Inversión	\$ 3.634.406.080	\$ 2.063.526.615	\$ 1.433.653.255	57%
Total Gastos FLS	\$ 3.659.149.000	\$ 2.072.992.363	\$ 1.439.171.017	57%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Distrital de Salud.

3.3. Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal del Fondo Local de Salud

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo Local de Salud para el periodo evaluado, a partir de la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Único Territorial (FUT) y en el CUIPO, las ejecuciones presupuestales entregadas en el momento de presentación del PFTS y los datos registrados en el correspondiente aplicativo.

En primer lugar, en la siguiente Tabla se presenta la información que el Distrito de Bogotá reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 (corte septiembre).

Tabla 7 Compromisos FUT – CUIPO

Concepto	FUT		CUIPO		Variación		
	2020	2021	2022	2023*	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	\$ 1.525.350	\$ 1.650.885	\$ 1.963.581	\$ 1.902.932	8%	19%	-3%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 144.636	\$ 147.929	\$ 0	\$ 0	2%	0%	0%
Salud Pública	\$ 687.684	\$ 680.979	\$ 139.545	\$ 162.375	-1%	-80%	16%
Otros Gastos en Salud	\$ 319.617	\$ 751.353	\$ 132.719	\$ 239.610	135%	-82%	81%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 16.938	\$ 16.497	\$ 75.123	\$ 83.782	-3%	355%	12%
Otros Gastos - Inversión	\$ 302.679	\$ 734.856	\$ 57.596	\$ 155.828	143%	-92%	171%
Total	\$ 2.677.287	\$ 3.231.147	\$ 2.235.845	\$ 2.304.917	21%	-31%	3%

*/ Corte septiembre

Fuente: Elaboración MSPS-DFS - Formularios FUT – CUIPO

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf - Cifras millones, valores corrientes

De la anterior Tabla, es importante señalar que el reporte en CUIPO realizado por el Distrito de Bogotá presenta diferencias en el registro del campo de “DETALLE SECTORIAL”, para lo cual se estima los compromisos del Régimen Subsidiado a partir de la suma de los conceptos del detalle sectorial de CUIPO denominados “OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION - INVESTIGACION EN SALUD” y “PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO UPC A LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO”, teniendo en cuenta que para este último la fuente de financiación relacionada es SGP Régimen Subsidiado. Con respecto a los compromisos destinados para Salud Pública se estimó con base a lo registrado en el detalle sectorial como “SALUD PUBLICA COLECTIVA, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, GESTION DE LA SALUD PUBLICA” y “SALUD PUBLICA COLECTIVA, ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES SGP U OTRAS FUENTES, GESTION DE LA SALUD PUBLICA”.

Adicionalmente, para complementar el análisis de los compromisos CUIPO consolidados en la Tabla 7, requiere sea analizada la información reportada por el Fondo Financiero Distrital de Salud con el código CHIP No. 225511001, precisando que dicha entidad, no reporta el detalle sectorial, situación que afecta el análisis de la destinación realizada de los recursos para el sector salud. Sin embargo, teniendo en cuenta que la mencionada funge como la unidad ejecutora de los recursos comprometidos para atender las necesidades en salud de la población del Distrito de Bogotá, se estiman los recursos destinados para inversión a partir de la vigencia de gasto “VIGENCIA ACTUAL”.

En segundo lugar, a continuación, se presenta el valor reportado en las ejecuciones presupuestales suministradas por el Distrito de Bogotá como parte del PFTS. Se observa que el reporte no coincide en FUT, CUIPO y en el aplicativo de PFTS. En cuanto a la variación entre vigencias, se presenta un cambio del 13% entre la vigencia 2020 a 2021, del 6% entre la vigencia 2021 y 2022 y finalmente del 5% entre la vigencia 2022 y 2023.

Tabla 8. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

2020*	2021*	2022*	2023*	Variación		
				2020-2021	2021-2022	2022-2023
\$ 2.974.747	\$ 3.360.751	\$ 3.576.079	\$ 3.764.634	13%	6%	5%

*/ Sumatoria en el archivo cargado por el Distrito de Bogotá

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET
Cifras millones, valores corrientes.

En tercer lugar, es analizado el reporte en el formulario Plan Usos, el cual es el resultado consolidado de la información de fuentes de financiación del Fondo de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS. La siguiente Tabla presenta los valores de las fuentes de financiación, registrados en el mencionado aplicativo, agregados por componente del Fondo de Salud.

Tabla 9. Reporte Plan Usos Fondo de Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	\$ 1.518.156	\$ 1.641.085	\$ 1.972.118	\$ 2.476.131	8%	20%	26%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 77.475	\$ 114.930	\$ 104.700	\$ 77.267	48%	-9%	-26%
Salud Pública	\$ 285.961	\$ 446.766	\$ 344.174	\$ 345.416	56%	-23%	0%
Otros Gastos en Salud	\$ 798.222	\$ 1.026.507	\$ 1.026.952	\$ 874.252	29%	0%	-15%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 23.637	\$ 21.272	\$ 23.017	\$ 24.743	-10%	8%	7%
Otros Gastos - Inversión	\$ 774.584	\$ 1.005.235	\$ 1.003.935	\$ 849.509	30%	0%	-15%
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 2.679.813	\$ 3.229.289	\$ 3.447.944	\$ 3.773.066	21%	7%	9%
Pago Deuda	\$ 139.829	\$ 139.960	\$ 128.178	\$ 77.756	0,1%	-8%	-39%
Total	\$ 2.819.642	\$ 3.369.249	\$ 3.576.122	\$ 3.850.822	19%	6%	8%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

Al realizar una comparación de los valores de las tablas 7 y 9 se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud no guardan total consistencia con el reporte en el aplicativo de planes financieros, en ninguno de los componentes del fondo. Al respecto, el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1. Comportamiento Poblacional

Con corte al 10 de diciembre de 2023, el aseguramiento a través del mecanismo de la afiliación de oficio en Distrito de Bogotá ha tenido una gran relevancia, ya que del total de afiliados 106.930 personas han sido afiliadas utilizando este instrumento (SAT), herramienta dispuesta a las IPS y entes territoriales para facilitar este proceso ya que se realiza virtualmente sin la utilización del formulario físico. En la siguiente tabla la discriminación de la utilización de la afiliación de oficio:

Tabla 10. Afiliaciones de oficio a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT

DPTO	ET	IPS	Total general
BOGOTÁ D.C.	5.828	101.102	106.930

Fuente: Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud -MSPS

Lo anterior refleja que la entidad territorial (secretaría distrital de salud) han registrado 5.828 afiliaciones y las IPS del distrito han afiliado a 101.102 personas, lo que demuestra una gran contribución del mecanismo de la afiliación de oficio en el aseguramiento de la población. Se tiene entonces que, para el cuatrienio 2020 – 2023 Bogotá D.C. presentó un incremento general del aseguramiento en el régimen subsidiado del 38.46%, al pasar de 1.213.446 a 1.722.821 afiliados con corte a octubre de 2023, presentando una cobertura total en el SGSSS del 100% respecto a la proyección del DANE.

El Distrito Capital de Bogotá para el periodo de análisis tuvo un crecimiento general del 38.46% en la población afiliada en el régimen subsidiado, manteniendo una cobertura que aún superior del 100%, toda vez que el dato se basa en proyecciones poblacionales realizado por el DANE (Censo 2018), además la información de los regímenes especiales y/o de excepción de la Fuerza Militares y Policía Nacional, no se encuentran disponibles para desagregar por territorio, en la siguiente tabla se describe año a año el crecimiento o disminución presentada:

Tabla 11. Comportamiento cifras de aseguramiento régimen subsidiado 2020 – 2023

Fecha de Corte	Total Población	Incremento	Porcentaje	Cobertura Total
	Régimen Subsidiado	Disminución	%	
dic-19	1.213.446			92,89%
dic-20	1.470.319	256.873	21,17%	100,00%
dic-21	1.427.919	-42.400	-2,88%	100,00%
dic-22	1.676.341	248.422	17,40%	100,00%
oct-23	1.722.821	46.480	2,77%	100,00%
	Crecimiento	509.375	38,46%	

Fuente: BDU A - Cálculos de la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

El cuatrienio 2020 – 2023 empezó con un total de afiliados de 1.213.446 y una cobertura del 92,89%, en su primer año (2020) cerró con un total de 1.470.319 afiliados presentando un incremento del 21,17%, para el segundo año

(2021), el número de afiliados disminuyó a 1.427.919 personas presentando una caída del 2,88%, para el tercer año (2022) nuevamente se presenta un incremento del número de afiliados al pasar a 1.676.341 personas, creciendo en un 17,40%\$ y para el cuarto año (2023) con corte a octubre de 2023, se presenta un nuevo incremento del 2,77% presentando un total de 1.722.821 afiliados.

La cobertura total del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS (incluye régimen contributivo, régimen subsidiado y regímenes de excepción o especiales) en el Distrito de Bogotá es del 100%.

Adicionalmente se observa que la información reportada por el Distrito coincide con las cifras de aseguramiento de este ministerio, como se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla 12. Comportamiento cifras de aseguramiento régimen subsidiado 2020 – 2023

Fecha de corte	Población reportada por el departamento	Población cifras de aseguramiento MSPS
dic-19	1.213.446	1.213.446
dic-20	1.470.319	1.470.319
dic-21	1.427.919	1.427.919
dic-22	1.676.341	1.676.341
Proyección-2023	1.722.821	1.722.821
Crecimiento	41,98%	41,98%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET; Base BDUA- Cifras de afiliación en salud

4.2. Comportamiento Rentas Departamentales o Distrital

- Rentas Territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial:

Tabla 13. Ingresos Tributarios 2020 - Sept 2023

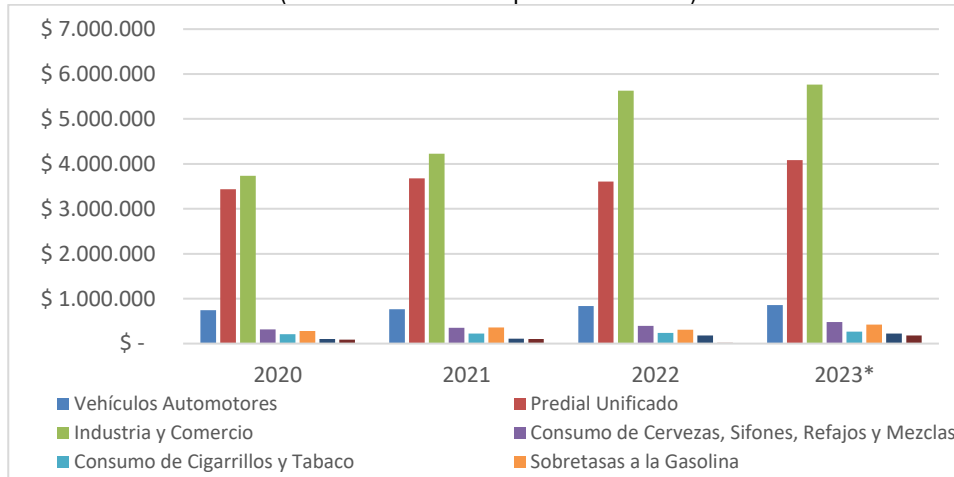
DISTRITO DE BOGOTÁ							
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023*	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	\$ 742.776	\$ 766.368	\$ 833.781	\$ 854.621	3%	9%	2%
Predial Unificado	\$ 3.433.293	\$ 3.675.607	\$ 3.604.687	\$ 4.085.643	7%	-2%	13%
Industria y Comercio	\$ 3.737.222	\$ 4.224.446	\$ 5.628.593	\$ 5.764.562	13%	33%	2%
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	\$ 315.655	\$ 351.182	\$ 396.090	\$ 476.657	11%	13%	20%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 208.220	\$ 223.574	\$ 239.031	\$ 267.090	7%	7%	12%
Sobretasas a la Gasolina	\$ 283.741	\$ 358.708	\$ 310.416	\$ 425.177	26%	14%	4%
Estampillas	\$ 104.452	\$ 111.605	\$ 182.819	\$ 223.170	7%	64%	22%
Otros Ingresos Tributarios	\$ 84.860	\$ 105.086	\$ 16.276	\$ 177.526	24%	-85%	991%

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. -Cifras en millones de pesos corrientes

En términos generales, cabe destacar el crecimiento en el recaudo especialmente de los impuestos al Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas y Consumo de Cigarrillos y Tabaco, los cuales entre la vigencia 2020 y 2022

alcanzan variaciones del 25% y 15% respectivamente; y que, al corte de septiembre de 2023, respecto a la vigencia 2020 muestran un crecimiento de 51% y 28%.

Gráfico 2. Ingresos Tributarios 2020 – 2023
(cifras en millones de pesos corrientes)



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El comportamiento evidenciado de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo resulta consistente.

- Rentas con destino a salud

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de las rentas del Distrito con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS (Reporte Renta Territorial).

En la Tabla 14, el mayor valor de recaudo se encuentra en el componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para las cuatro vigencias analizadas, seguido del concepto de Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados) en la vigencia 2023, Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero) en 2022, 2021 y 2020.

Tabla 14. Rentas territoriales con destino a Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Ad Valorem del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 51.303	\$ 58.571	\$ 62.922	\$ 61.998	14%	7%	-1%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 107.296	\$ 98.394	\$ 117.715	\$ 115.321	-8%	20%	-2%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 40.165	\$ 27.786	\$ 29.250	\$ 31.775	-31%	5%	9%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 67.796	\$ 70.667	\$ 78.752	\$ 63.273	4%	11%	-20%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 3.204	\$ 2.742	\$ 3.098	\$ 3.566	-14%	13%	15%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 671	\$ 1.679	\$ 1.614	\$ 2.008	150%	-4%	24%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	\$ 6.710	\$ 7.574	\$ 10.462	\$ 9.829	13%	38%	-6%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 38.004	\$ 51.048	\$ 63.900	\$ 33.122	34%	25%	-48%
Operación de juegos promocionales locales	\$ 201	\$ 245	\$ 378	\$ 406	22%	55%	7%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 2.688	\$ 5.878	\$ 4.601	\$ 5.576	119%	-22%	21%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 291	\$ 549	\$ 457	\$ 455	89%	-17%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 45.234	\$ 51.218	\$ 76.663	\$ 97.243	13%	50%	27%
Total	\$ 363.562	\$ 376.349	\$ 449.812	\$ 424.571	4%	20%	-6%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes. Corte al 30 de septiembre de 2023.

En la Tabla 15, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud.

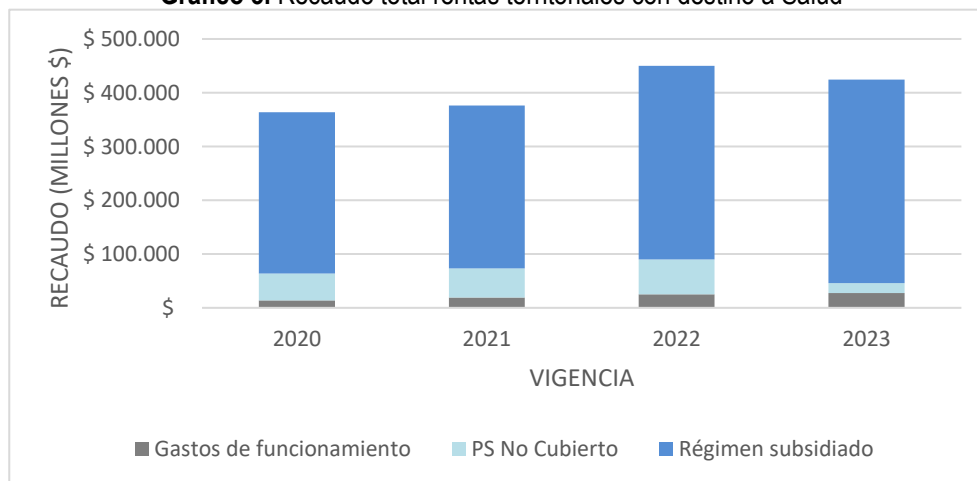
Tabla 15. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Gastos de funcionamiento	\$ 14.029	\$ 19.506	\$ 25.185	\$ 27.569	39%	29%	9%
Prestación de Servicios en lo No Cubierto con subsidios a la demanda	\$ 49.963	\$ 54.048	\$ 65.061	\$ 18.509	8%	20%	-72%
Régimen subsidiado	\$ 299.569	\$ 302.795	\$ 359.567	\$ 378.493	1%	19%	5%
Total	\$ 363.562	\$ 376.349	\$ 449.812	\$ 424.571	4%	20%	-6%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De manera general, se evidencia que el mayor valor de rentas se destinó en cada vigencia para el componente de Régimen Subsidiado, seguido de componente de Funcionamiento, tal como se puede observar en el gráfico 3.

Gráfico 3. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes

Ahora bien, de manera específica, la Tabla 16 muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del fondo de salud, allí se observa que el Distrito Capital ha cumplido con el porcentaje obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento.

Tabla 16. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Nombre de Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Ad Valorem del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	2%	5%	3%	5%
	PS No Cubierto	48%	45%	47%	29%
	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	66%
Impuestos de loterías foráneas	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Impuestos sobre premios de lotería	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	4%	7%	6%	3%
	PS No Cubierto	46%	43%	44%	0%
	Régimen subsidiado	51%	50%	50%	97%
Operación de juegos promocionales locales	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	24%
	Régimen subsidiado	75%	75%	75%	76%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

En la Tabla 17 se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallados en el Anexo 2. Para las vigencias 2020 y 2021 se tomó la información del FUT, mientras que para las vigencias 2022 y 2023 se tomó la información de la ejecución presupuestal suministrada por la Entidad Territorial en el aplicativo de planes financieros. Se observa que las cifras no guardan total consistencia con el reporte en el aplicativo de planes financieros, en la mayoría de conceptos de rentas cedidas. Al respecto, el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores, toda vez que el mismo se concentra en presentar las mismas cifras reportada en el aplicativo de PFTS.

Tabla 17. Análisis comparativo de Rentas

Concepto	2020		2021		2022		2023	
	PTFS	FUT	PTFS	FUT	PTFS	ET*	PTFS	ET*
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$45.525	\$33.926	\$51.763	\$38.385	\$77.120	\$69.116	\$97.698	Sin información
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$38.004	\$38.004	\$51.048	\$51.048	\$63.900	\$83.372	\$33.122	
Impuestos de loterías foráneas	\$3.204	\$3.295	\$2.742	\$4.033	\$3.098	\$3.923	\$3.566	

Concepto	2020		2021		2022		2023	
	PTFS	FUT	PTFS	FUT	PTFS	ET*	PTFS	ET*
Impuestos sobre premios de lotería	\$671	\$2.234	\$1.679	\$3.174	\$1.614	\$1.456	\$2.008	
Operación de las rifas	\$201	\$295	\$245	\$360	\$378	\$7	\$406	
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	\$6.710	\$5.411	\$7.574	\$7.963	\$10.462	\$12.971	\$9.829	
Premios no reclamados caducos o prescritos	\$2.688	\$3.649	\$5.878	\$8.105	\$4.601	\$6.136	\$5.576	
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$40.165	\$49.286	\$27.786	\$40.857	\$29.250	\$34.776	\$31.775	
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$107.296	\$107.296	\$98.394	\$98.394	\$117.715	\$100.258	\$115.321	
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$67.796	\$64.199	\$70.667	\$68.329	\$78.752	\$63.006	\$63.273	
Ad valorem del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	\$51.303	\$51.303	\$58.571	\$58.376	\$62.922	\$56.627	\$61.998	
Total	\$363.563	\$358.898	\$376.347	\$379.024	\$449.812	\$431.647	\$424.572	Sin información

*/ ET - Corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial.

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y en el FUT. Cifras millones, valores corrientes

Respecto al recaudo en FUT del “Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)” de la Tabla 17 no fue posible identificar el concepto de ingresos, por lo cual se tomó el valor apropiado en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de la entidad territorial.

De acuerdo con lo reportado por el Distrito Capital en el aplicativo de planes financieros, en el Formulario *Otras Fuentes*, en la Tabla 18 se presenta la desagregación por componente y fuente de financiación. Para el componente fuentes de financiación departamental, aplicables para Bogotá, se encuentran las rentas cedidas con una variación del 1% entre 2020 y 2021, del 19% entre 2021 y 2022 y del 5% entre el 2022 y 2023.

Para el caso del componente fuentes de financiación municipal y distrital, la mayoría de los recursos provienen del *PGN* y *ADRES* seguido por los recursos *del Sistema General de Participaciones*, en cuanto a las variaciones, la única negativa se presentó entre 2020 y 2021, con el -100% en la fuente de *Caja de Compensación Familiar CCF*, toda vez que a partir de 2021, dejó de operar el aseguramiento la Caja de Compensación COMFACUNDI

En el componente de salud pública, la mayor fuente de financiación fue el Sistema General de Participaciones con el 90% promedio para el cuatrienio de análisis; se presentan variaciones negativas importantes en las fuentes por concepto de *Otras Transferencias Nacionales* y *Recursos del Balance del SGP de Salud Pública*.

Por otro lado, en el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta la mayor fuente de financiación corresponde a *Rentas territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda* y *Otros Recursos*, estos últimos, según el Documento Técnico de la entidad territorial, correspondió a recaudo de Recursos de Capital-Recursos del Balance de la entidad como son; rendimientos financieros, Superávit Fiscal de ingresos de destinación específica y de libre destinación, recursos recaudados por conceptos de Multas e Intereses moratorios, y de Resoluciones inimputables asignadas por el Ministerio de Salud

Tabla 18. Otras Fuentes de financiación

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023	Variación		
						2020-2021	2021-2022	2022-2023
Fuentes de Financiación Departamental	Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$299.569	\$302.795	\$359.567	\$378.493	1%	19%	5%
	Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$471.132	\$591.310	\$604.330	\$716.159	26%	2%	19%
	Otros Recursos	\$43.914	\$60.686	\$59.627	\$40.526	38%	-2%	-32%
	PGN y ADRES	\$710.118	\$711.606	\$987.513	\$1.382.041	0%	39%	40%
Fuentes de Financiación Distrital y Municipal	Caja de Compensación Familiar CCF	\$861				-100%		
	PGN Y ADRES	\$5.288	\$6.837	\$7.243	\$9.692	29%	6%	34%
Salud Pública	Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$102.168	\$108.779	\$114.411	\$126.963	6%	5%	11%
	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$973	\$965	\$2.006	\$4.642	-1%	108%	131%
	Transferencias Nacionales ETV	\$37	\$39	\$31		3%	-19%	-100%
	Transferencias Nacionales TBC	\$471	\$505	\$505	\$891	7%	0%	77%
	Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen		\$88	\$86	\$134		-3%	57%
	Otras Transferencias Nacionales	\$4.402	\$559	\$142	\$2.722	-87%	-75%	1811%
	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$263	\$1.265	\$5.999		381%	374%	-100%
	Otros Recursos	\$4.717	\$5.567	\$5.650	\$10.289	18%	1%	82%
Inversión	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$5.291	\$3.442	\$7.954	\$72.869	-35%	131%	816%
	Recursos del Balance para Inversión	\$140.786	\$32.859		\$17.602	-77%	-100%	
	Recursos Nación			\$767				
	Otros Recursos	\$642.582	\$1.027.924	\$881.431	\$940.781	60%	-14%	7%
Funcionamiento	Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$14.029	\$19.506	\$25.185	\$27.569	39%	29%	9%
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$6.767	\$91	\$689	\$1.596	-99%	660%	132%
Prestación de servicios y subsidio a la oferta	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$2.919	\$11.662	\$9.426	\$1.474	299%	-19%	-84%
	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$347	\$1.168	\$734	\$2.886	236%	-37%	293%
	Otros Recursos	\$21.381	\$48.706	\$24.164	\$34.642	128%	-50%	43%
	Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$49.963	\$54.048	\$65.061	\$18.509	8%	20%	-72%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Teniendo en cuenta la Tabla 19, en la cual se presenta la participación de cada fuente por vigencia, en promedio, la fuente con mayor participación en la entidad territorial corresponde a PGN y ADRES, en el concepto de Fuentes de Financiación Distrito Capital y “otros recursos” en el concepto “Inversión”.

Tabla 19. Participación por vigencia de Otras Fuentes

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
Fuentes de Financiación Departamental	Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	12%	10%	11%	10%
	Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	19%	20%	19%	19%
	Otros Recursos	2%	2%	2%	1%
	PGN y ADRES	28%	24%	31%	36%
Fuentes de Financiación Distrital y Municipal	Caja de Compensación Familiar CCF	0%	0%	0%	0%
	PGN Y ADRES	0%	0%	0%	0%
Salud Pública	Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	4%	4%	4%	3%
	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0%	0%	0%	0%
	Transferencias Nacionales ETV	0%	0%	0%	0%
	Transferencias Nacionales TBC	0%	0%	0%	0%
	Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	0%	0%	0%	0%
	Otras Transferencias Nacionales	0%	0%	0%	0%
	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0%	0%	0%	0%
	Otros Recursos	0%	0%	0%	0%
Inversión	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0%	0%	0%	2%
	Recursos del Balance para Inversión	6%	1%	0%	0%
	Recursos Nación	0%	0%	0%	0%
	Otros Recursos	25%	34%	28%	25%
Funcionamiento	Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	1%	1%	1%	1%
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0%	0%	0%	0%
Prestación de servicios y subsidio a la oferta	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0%	0%	0%	0%
	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0%	0%	0%	0%
	Otros Recursos	1%	2%	1%	1%
	Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2%	2%	2%	0%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

4.3. Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el aplicativo de PFTS, las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla 20. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
Fuentes de Financiación Departamental	Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$299.569	\$302.795	\$359.567	\$378.493
	Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$471.132	\$591.310	\$604.330	\$716.159
	Otros Recursos	\$43.914	\$60.686	\$59.627	\$40.526
	PGN y ADRES	\$710.118	\$711.606	\$987.513	\$1.382.041
Fuentes de Financiación Distrital y Municipal	Caja de Compensación Familiar CCF	\$861			
	PGN y ADRES	\$5.288	\$6.837	\$7.243	\$9.692
Total		\$ 1.530.882	\$ 1.673.234	\$ 2.018.280	\$ 2.526.911

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Al validar la Tabla 20 frente a la Tabla 21, se observa consistencia en la información registrada.

Tabla 21. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Sistema General de Participaciones	\$ 471.132	\$ 591.310	\$ 604.330	\$ 716.159	26%	2%	19%
Cajas Compensación Familiar	\$ 861	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-100%	0%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) municipal	\$ 31.959	\$ 40.352	\$ 54.619	\$ 70.046	26%	35%	28%
juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento municipal	\$ 259.968	\$ 297.464	\$ 305.166	\$ 318.412	14%	3%	4%
Esfuerzo Propio municipal	\$ 44.117	\$ 352	\$ 20.490	\$ 22.450	-99%	5714%	10%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) Departamental	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento departamental	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Esfuerzo Propio departamental	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Presupuesto General Nación	\$ 710.071	\$ 711.497	\$ 985.893	\$ 1.351.413	0%	39%	37%
Total Fuentes (LMA)	\$ 1.518.109	\$ 1.640.976	\$ 1.970.497	\$ 2.478.480	8%	20%	26%
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	\$ 1,518,156	\$ 1,641,085	\$ 1,972,118	\$ 2,476,131	8%	20%	26%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA - Cifras millones, valores corrientes.

La participación de las fuentes de financiación en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA de las vigencias evaluadas, permite establecer que las dos grandes fuentes del régimen subsidiado en la ET, son Presupuesto General de la Nación con un promedio de 48,7%, seguido del Sistema General de Participaciones con un promedio de 31,7%.

Tabla 22. Distribución Fuentes LMA

Concepto	2020	2021	2022	2023
Sistema General de Participaciones	31,0%	36,0%	30,7%	28,9%
Cajas Compensación Familiar	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) municipal	2,1%	2,5%	2,8%	2,8%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento municipal	17,1%	18,1%	15,5%	12,8%
Esfuerzo Propio municipal	2,9%	0,0%	1,0%	0,9%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) departamental	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento Departamental	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Concepto	2020	2021	2022	2023
Esfuerzo Propio departamental	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Presupuesto General Nación	46,8%	43,4%	50,0%	54,5%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA - Cifras millones, valores corrientes.

4.4. Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por la entidad territorial en el Formulario Plan Fuentes, para el concepto de prestación de servicios y subsidio a la oferta, la fuente con mayores recursos corresponde a "Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, seguida de Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada".

Tabla 23. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
PS y Subsidio a la Oferta	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$2.919	\$11.662	\$9.426	\$1.474
	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$347	\$1.168	\$734	\$2.886
	Otros Recursos	\$21.381	\$48.706	\$24.164	\$34.642
	Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$49.963	\$54.048	\$65.061	\$18.509
Total		\$ 74.611	\$ 115.584	\$ 99.385	\$ 57.511

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 24 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios.

Tabla 24. Costo Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	2020	2021	2022	2023
55. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 77.475	\$ 114.930	\$ 104.700	\$ 77.267
56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$ 32.957	\$ 29.115	\$ 22.647	\$ 14.220
57. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
58. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 44.517	\$ 85.816	\$ 82.053	\$ 63.047

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

En el marco del monitoreo (Decreto 028 de 200) a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud-Subcomponente de Subsidio a la Oferta, se adjunta ejecución presupuestal de dichos recursos para las vivencias 2020, 2021, 2022 y el período enero a septiembre de 2023, este último teniendo como fuente lo reportado por Departamentos y Distritos en el Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). En lo que respecta a la fuente para las vigencias 2020 a 2022 se tuvo en cuenta los datos reportados en los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones (SGP), el Formulario Único Territorial (FUT) y la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) reportado por las Entidades Territoriales.

Tabla 25. Ejecución recursos SGP subsidio a la oferta

Años	Departamento o Distrito	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B) (Millones de \$)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT Vigencia 2020. (D) (Millones de \$)	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP) (D) / (C)*100	Valor pagado por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" Según FUT, vigencia 2020. (E) (Millones de \$)	% Pago
2020*	Bogotá	4,536	4,104	90%	2,417	59%
2021	Bogotá	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2022	Bogotá	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2023	Bogotá	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Suministrado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. Ministerio de Salud y Protección Social.

* Ejecución recursos SGP Salud -Subsidio a la Oferta (contiene última doceava de prestación de servicios), vigencia 2020

De otra parte, en el documento técnico entregado por el Distrito de Bogotá, relacionado con el Plan Financiero Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2023, se enuncia lo siguiente:

“(…)

2020

Respecto a los Recursos para la Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta: En el año 2020 se recaudaron un total de \$24.648.028.875 de los cuales el 12% correspondió a recursos girados por la Nación mediante Resoluciones y con destinación específica al financiamiento de la atención de Urgencias a la Población Migrante no afiliada, el 88% restante correspondió a recaudo de Recursos de Capital-Recursos del Balance de la entidad como son; rendimientos financieros, Superávit Fiscal de ingresos de destinación específica y de libre destinación, recursos recaudados por conceptos de Multas e Intereses moratorios; se incluye dentro de este 88% , recursos en cuantía de \$1.915.869.815 girados por la Nación mediante Resoluciones para el financiamiento de programas en salud para la Población Inimputable.

2021

Respecto de lo recaudado por valor de \$61.536.246.905 del año 2021 AÑO 2 para la Prestación de Servicios a la Oferta, el 19% corresponde a Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada, el 1.89% Recursos del Balance Supervit del SGP y el 79.15% otros recursos, Recursos del Balance recursos no incorporados en vigencias anteriores, rendimientos financieros diferentes al SGP, multas Resoluciones para inimputables, recursos del Balance de la entidad.

2022

Respecto a los Recursos para la Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta: En el año 2022 se recaudaron un total de \$34.323.690.183 de los cuales el 27% correspondió a recursos girados por la Nación mediante Resoluciones y con destinación específica al financiamiento de la atención de Urgencias a la Población Migrante no afiliada, el 73% restante correspondió a recaudo de Recursos de Capital-Recursos del Balance de la entidad como son; rendimientos financieros, Superávit Fiscal de ingresos de destinación específica y de libre destinación, recursos recaudados por conceptos de Multas e Intereses moratorios; se incluye dentro de este 73% , recursos en cuantía de \$4.045.954.095 girados por la Nación mediante Resoluciones para el financiamiento de programas en salud para la Población Inimputable.

2023

Respecto de lo recaudado por valor de \$39.002.102.307 del año 2023 AÑO 4 para la Prestación de Servicios a la Oferta, el 3.78% corresponde a Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada, el 7.39% Recursos del Balance excedentes del SGP vigencias anteriores el

11.08% de Resoluciones inimputables asignadas por el Ministerio de Salud, y el 71.98% corresponde a recursos de la entidad como son rendimientos financieros, multas y otros. (...).”

4.5. Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por la entidad territorial en el Formulario Plan Fuentes, para el concepto de salud pública, la mayor fuente de financiación fue el Sistema General de Participaciones.

Tabla 26. Fuentes de Financiación Salud Pública

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
Salud Pública	Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$102.168	\$108.779	\$114.411	\$126.963
	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$973	\$965	\$2.006	\$4.642
	Transferencias Nacionales ETV	\$37	\$39	\$31	\$0
	Transferencias Nacionales TBC	\$471	\$505	\$505	\$891
	Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen		\$88	\$86	\$134
	Otras Transferencias Nacionales	\$4.402	\$559	\$142	\$2.722
	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$263	\$1.265	\$5.999	\$0
	Otros Recursos	\$4.717	\$5.567	\$5.650	\$10.289
Total		\$ 113.032	\$ 117.766	\$ 128.830	\$ 145.641

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 27 se presentan los valores registrados por la Entidad Territorial en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Salud Pública.

Tabla 27. Costo Salud Pública

Concepto	2020	2021	2022	2023
59. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 285.961	\$ 446.766	\$ 344.174	\$ 345.416
60. Salud Ambiental	\$ 6.770	\$ 14.328	\$ 14.501	\$ 17.358
61. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$ 4.352	\$ 12.809	\$ 19.014	\$ 22.491
62. Convivencia Social y Salud Mental	\$ 9.771	\$ 28.079	\$ 36.354	\$ 40.272
63. Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 5.857	\$ 11.864	\$ 16.569	\$ 17.976
64. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 7.710	\$ 13.659	\$ 15.585	\$ 18.590
65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 49.713	\$ 111.715	\$ 52.127	\$ 228.730
66. Salud y Ámbito Laboral	\$ 3.149	\$ 8.511	\$ 4.350	\$ 0
67. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$ 6.282	\$ 14.906	\$ 17.000	\$ 0
68. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$ 192.357	\$ 230.896	\$ 168.673	\$ 0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

- **Proyección de los Gastos Vigencias 2020-2023**

Las cifras analizadas corresponden a las líneas prioritarias y transversales¹ definidas en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, para cada uno de los reportes validados y período correspondiente 2020-2023:

Tabla 28. Detalle Salud Pública

Vigencia	Estimado PTFS	Ejecutado PTFS	Documento Técnico	Variación Absoluta	Variación Relativa
2020	\$ 285.961	\$ 285.961	\$ 285.961	0	0%
2021	\$ 446.767	\$ 446.767	\$ 446.767	0	0%
2022	\$ 344.171	\$ 344.171	\$ 344.171	0	0%
2023	\$ 344.667	\$ 344.667	\$ 344.667	0	0%

Fuente: Plan Financiero Territorial de salud 2020-2023 y documento técnico: - Cifras millones, valores corrientes.

Las fuentes definidas en el PFTS vigencias 2020-2023 corresponden a recursos de la Nación, con destinación específica, libre inversión, Sistema General de Participaciones -SGP- y cofinanciación; representando la mayor participación los recursos del SGP entre un 70% y 80% para cada una de las vigencias analizadas.

Al tomar como referencia los documentos referidos en torno a la presentación de la información; se inicia con el análisis de la proyección formulada en el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023, frente a las cifras reportadas en el documento técnico elaborado en el mes de noviembre de 2023. Las cifras representan una mayor participación en la vigencia 2021; el resultado se sustenta como positivo en materia de acciones adelantadas por la entidad territorial en el propósito de gestión de recursos financieros

- **Reporte de ejecuciones presupuestales 2020-2021**

Una vez verificada la información reportada en los informes de ejecución para cada una de las vigencias, se menciona que para las vigencias 2020 y 2021 los valores consignados en el documento técnico son consistentes con la fuente plan de usos para la validación de cada una de las líneas estratégicas reportadas en el informe de la forma como se evidencia en esta relación, mencionando que no se reportó información de las ejecuciones presupuestales de gastos, solamente se evidencia el registro del ingreso; por lo tanto como fuente de verificación se evalúa el documento - fuente plan de usos-.

Tabla 29. Dimensiones prioritarias PDSP

DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP	2020	2021	% PARTICIPACIÓN 2020	% PARTICIPACIÓN 2021
SALUD AMBIENTAL	\$ 6.770	\$ 14.328	2%	3%
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 9.771	\$ 28.079	3%	6%
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$ 5.857	\$ 11.864	2%	3%
SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$ 7.710	\$ 13.659	3%	3%
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 49.713	\$ 111.715	17%	25%
SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ 0	\$ 0	0%	0%

¹ **Líneas prioritarias PDSP:** Salud ambiental; Convivencia social y salud mental; Seguridad alimentaria y nutricional; sexualidad y derechos sexuales y reproductivos; vida saludable y enfermedades transmisibles; salud pública en emergencias y desastres; vida saludable y condiciones no transmisibles; salud y ámbito laboral.

Líneas transversales PDSP: Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables; fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP	2020	2021	% PARTICIPACIÓN 2020	% PARTICIPACIÓN 2021
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ 4.352	\$ 12.809	2%	3%
SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$ 3.149	\$ 8.511	1%	2%
DIMENSIONES TRANSVERSALES PDS				
GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES	\$ 6282	\$ 14.906	3%	3%
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD (INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO)	\$ 192.357	\$ 230.896	67%	52%
TOTAL	\$ 285.961	\$ 446.767	100%	100%

Fuente: Fuente Plan de Uso. Cifras en millones de pesos

Las cifras verificadas en el reporte de la fuente plan de usos para las vigencias 2020-2021 son consistentes con el documento técnico definido por la entidad territorial; destacando la mayor participación de los gastos proyectados y ejecutados en las dimensiones VIDA SALUDABLE - ENFERMEDADES TRANSMISIBLES con un 17% y 25% respectivamente; así como FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD, con un 52% y 67% para cada una de las vigencias analizadas.

Se precisa que no se registra información presupuestal sobre las partidas ejecutadas en el gasto con cargo a la dimensión SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES; teniendo en cuenta que este componente puede ser financiado con otras fuentes diferentes a la de salud pública.

- Reporte en el formulario único de trámites FUT

Dentro de la metodología establecida para el reporte de la información, se consultaron las fuentes reportadas por la entidad territorial vigentes para los años 2020 y 2021 arrojando el siguiente resultado:

Tabla 30. Comparativo reporte plan de usos y reporte FUT

REPORTE PLAN DE USOS		REPORTE FUT			
2020	2021	2020	2021	DIFERENCIA ABSOLUTA 2020	DIFERENCIA ABSOLUTA 2021
\$ 285.961	\$ 446.767	\$ 159.036	\$ 472.184	\$ 126.925	-\$ 25.417

Cifras en millones de pesos

Los valores reportados en el FUT corresponden a diferencias en los valores registrados en el plan de usos, presentando diferencia absoluta de \$126.925 millones de pesos para la vigencia 2020 y de -\$25.417 millones para el año 2021.

- Reporte de ejecuciones presupuestales 2022-2023

Una vez verificada la información reportada en los informes de ejecución para cada una de las vigencias, se menciona que para las vigencias 2022 y 2023 los valores consignados en el documento técnico son consistentes con la validación de cada una de las líneas estratégicas reportadas en el informe de plan de usos de la manera como se relaciona a continuación; mencionando que no se reportó información de las ejecuciones presupuestales de gastos, solamente se evidencia el registro del ingreso; por lo tanto como fuente de verificación se evalúa el documento - fuente plan de usos-.

Tabla 31. Dimensiones prioritarias PDSP

DIMENSIONES PRIORITARIAS PDSP	2022	2023	% PARTICIPACIÓN 2022	% PARTICIPACIÓN 2023
SALUD AMBIENTAL	\$ 14.500	\$ 17.358	4%	5%
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 36.354	\$ 40.272	11%	12%
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$ 16.569	\$ 17.976	5%	5%
SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$ 15.585	\$ 18.590	5%	5%
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 52.128	\$ 32.659	15%	9%
SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ 0	\$ 0	0%	0%
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ 19.014	\$ 22.491	6%	7%
SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$ 4.350	\$ 3.893	1%	1%
DIMENSIONES TRANSVERSALES PDS				
GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES	\$ 16.999	\$ 18.296	5%	6%
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD (INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO)	\$ 168.673	\$ 173.132	48%	50%
TOTAL	\$ 344.172	\$ 344.667	100%	100%

Fuente: PFTS Plan Usos. -Cifras en millones de pesos

Las cifras verificadas en el reporte de la fuente plan de usos para las vigencias 2022-2023 son consistentes con el documento técnico definido por la entidad territorial y fuente plan de usos; destacando la mayor participación de los gastos proyectados y ejecutados en las dimensiones CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL con un 11% y 12% respectivamente, así como FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD, con un 49% y 50% para cada una de las vigencias analizadas.

No se registra información presupuestal sobre las partidas ejecutadas en el gasto con cargo a la dimensión SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES; teniendo en cuenta que este componente puede ser financiado con otras fuentes diferentes a la de salud pública.

- **Reporte en el formato Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (cuipo) vigencias 2022-2023.**

A partir de la vigencia 2022 se generó el proceso de migración de la información de FUT a CUIPO como propuesta de racionalización de reportes para la recolección de información de presupuesto ordinario y de regalías por parte de las entidades públicas que conforman el presupuesto General del sector público.

La creación de la categoría única de información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) surge a partir de la necesidad de unificar procesos de estandarización y transparencia en la gestión financiera gubernamental, buscando homogeneizar la presentación y el análisis de la información presupuestal, facilitando la comparación y evaluación de los gastos públicos y para este caso los correspondientes a salud pública; facilitando rendición de cuentas, la supervisión y la toma de decisiones frente a la asignación y ejecución de los recursos, al proporcionar una estructura estandarizada y comprensible, garantizando en todos los casos, la eficiencia, responsabilidad y la buena práctica en el manejo de los recursos públicos.

De esta manera y luego de analizar las fuentes de ejecución presupuestal de las vigencias 2022 y 2023 se evidencia diferencia en cifras y conceptos contenidos en la estructura técnica definida en el -CUIPO, mencionando que el DETALLE SECTORIAL no contiene los ejes estratégicos contenidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

En el caso específico de análisis de Bogotá D.C., se menciona que revisadas las cifras contenidas en los informes migrados a la plataforma CUIPO para las vigencias 2022 y 2023, el DETALLE SECTORIAL no es coincidente con los valores reportados a través de la fuente Plan de Usos reportada por la Entidad Territorial.

Así las cosas, se consideró procedente iniciar el análisis de la información correspondiente a las vigencias 2022 y 2023 a partir de las fuentes oficiales reportadas por la entidad territorial a través de las fuentes de uso, Documento Técnico y Plan Territorial de Salud.

Para la vigencia 2023 se menciona que las cifras analizadas en el informe CUIPO no son coincidentes en un 100% frente al reporte de ejecución presupuestal de la misma vigencia, teniendo en cuenta que la parametrización de este reporte es con corte septiembre de 2022 a septiembre de 2023, y la entidad territorial efectuó el reporte a octubre de 2023; sin embargo, el informe de ejecución presupuestal a 2023 no se ajusta al documento técnico y al reporte CUIPO por las razones expuestas anteriormente.

4.6. Otros Gastos en Salud

- Gastos de Inversión

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, en promedio, la mayor fuente de financiación para el concepto de Inversión fue “Otros recursos” para Inversión con una participación del 91% en 2023, seguida de Ingresos Corrientes de Libre Destinación con una participación del 2% en esa misma vigencia. En 2021 y 2022 la segunda fuente más importante fue “Recursos del Balance para Inversión” con una participación de 18% y 2% respectivamente.

Tabla 32. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud – Inversión

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
Inversión	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$5.291	\$3.442	\$7.954	\$72.869
	Recursos del Balance para Inversión	\$140.786	\$32.859		\$17.602
	Recursos Nación			\$767	
	Otros Recursos	\$642.582	\$1.027.924	\$881.431	\$940.781
Total		\$ 788.658	\$ 1.064.224	\$ 890.152	\$ 1.031.251

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la siguiente Tabla se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Inversión.

Tabla 33. Costo Otros Gastos en Salud – Inversión

Concepto	2020	2021	2022	2023
74. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 774.584	\$ 1.005.235	\$ 1.003.935	\$ 849.509
75. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
76. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 115.700	\$ 283.901	\$ 290.971	\$ 132.506

Concepto	2020	2021	2022	2023
74. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 774.584	\$ 1.005.235	\$ 1.003.935	\$ 849.509
77. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 5.084	\$ 0	\$ 115.336	\$ 21.999
78. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	\$ 0	\$ 6.186	\$ 7.270	\$ 8.734
79. Otros Gastos Inversión	\$ 653.800	\$ 715.147	\$ 590.359	\$ 686.271

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

* La variación evidenciada principalmente entre las vigencias 2020 y 2021, 2022 se explica principalmente por una mayor inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en el Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE), actuación consistente con las acciones que se derivaron de la pandemia por COVID -19 ; en contraste , el descenso de la inversión entre las vigencias 2022 y 2023 se debió principalmente a menores recursos invertidos para la dotación e infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

* Al respecto la entidad menciona que "De las vigencias 2019 a 2023 la Secretaria Distrital de Salud ha fortalecido a las Subredes Integradas de Servicio de Salud para el mejoramiento de la gestión con el fin de garantizar la prestación de servicios un total de \$674.606.313.403."

Para los gastos de inversión se analiza el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Distrito de Bogotá para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud del Distrito de Bogotá, Cuatrienio 2020 – 2023, con relación al Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" observándose lo siguiente:

Tabla 34. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020 - 2021	Variación 2021 - 2022	Variación 2022 - 2023
Mejoramiento Gestión	\$198,513	\$234,610	\$78,024	\$71,741	18.18%	-66.74%	-8.05%
Telesalud	\$0	\$6,186	\$7,270	\$8,734	0.00%	17.51%	20.14%
Dotación Hospitalaria	\$5,084	\$0	\$115,336	\$21,999	-100.00%	0.00%	-80.93%
Infraestructura Física	\$115,700	\$283,901	\$290,971	\$132,506	145.38%	2.49%	-54.46%
Total general	\$319,297	\$524,698	\$491,601	\$234,980	64.33%	-6.31%	-52.20%

Fuente: Base en Excel "PFTS-ReporteProgramaRed". Entregado por el Distrito de Bogotá Plan Financiero Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2023. Cifras millones, valores corrientes.

En el PTRRM de redes de ESE, el cual se viabilizó por el MSPS con radicado de salida No 202223122314311 de fecha del 24-11-2022, se manifiesta lo siguiente:

(...)

La línea de Prestación de Servicios comprende entre sus acciones:

- Implementar mecanismos, instrumentos o metodologías para la actualización, verificación y análisis de disponibilidad y suficiencia de los servicios de salud que incluya la estimación del diferencial entre la disponibilidad y lo requerido en talento humano, recursos tecnológicos, financieros y físicos para la atención de la población, teniendo en cuenta la situación de salud y los ámbitos territoriales.
- Implementar las redes integrales de prestadores de servicios de salud habilitadas y su seguimiento permanente en términos de disponibilidad, suficiencia y completitud para la atención en salud de la población.
- Mejorar la infraestructura y la dotación de los prestadores de servicios de salud en el territorio.
- Fortalecer los servicios extramurales e incorporar tecnologías de atención en sitio garantizando su resolutivead.

- Fortalecer los Sistemas de Información en Salud promoviendo la interoperabilidad de estos y su operación en línea y en tiempo real.
- Fortalecer las actividades de telesalud y la modalidad de telemedicina, aprovechando todas las fuentes de datos y las tecnologías digitales.

En el contexto del nuevo Plan de Gobierno 2022-20263, el modelo de atención en salud se plantea como el conjunto de bienes y servicios articulados en el sistema de salud que actúa en los ámbitos individual y colectivo para resolver necesidades sanitarias en los territorios, con responsabilidades institucionales y sociales que permitan la materialización del derecho a la atención integral en salud para su mantenimiento y recuperación, y para la prevención, atención y rehabilitación de las personas afectadas tanto por enfermedades generales como las relacionadas con el trabajo y los accidentes de tránsito. Tiene un alcance mayor al componente asistencial integral de servicios curativos con enfoque familiar y comunitario, involucrando la territorialización, el fortalecimiento de la participación social y la gestión intersectorial. (,,,)”

Al respecto, se analiza cada ítem del Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" de la siguiente manera:

i.Reorganización institucional.

En los Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE del Distrito del 2020 y 2022 vigente, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicado de salida No. 202223122314311 de fecha del 24-11-2022, enuncia lo siguiente:

“ (...) La entidad territorial en el documento plantea la implementación del modelo de atención en salud, constituyendo la puerta de entrada los Centros de Salud tipo 1 y 2 ubicados en toda la ciudad se llevaran a cabo acciones de caracterización poblacional, identificación del riesgo y derivación o canalización hacia la atención asistencial primaria o complementaria en salud, según la identificación de riesgos en salud, referenciando la población para la atención integral en salud de acuerdo con riesgos o eventos en salud identificados. Así mismo en lo que tiene que ver con la atención en salud en servicios especializados y supraespecializados la población será derivada desde los centros a los hospitales (..)” .

De otra parte, manifiesta el Concepto Técnico viable al documento del PTRRM de redes vigente presentado por el Distrito de Bogotá al Ministerio de Salud y Protección Social, que:

“(..)

- *Se denota la pertinencia y coherencia de la conformación de la red pública de prestación de servicios en cuatro (4) sub redes, en un contexto de accesibilidad, oportunidad, calidad, flujo de usuarios, así como las tipologías establecidas para las empresas sociales del estado. (..)” .*

En razón a lo antes expuesto y al analizar el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Distrito de Bogotá para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Distrito de Bogotá, Cuatrienio 2020 - 2023, se observa que no asignaron recursos para este ítem, lo cual es coherente con el PTRRM viabilizado por este Ministerio.

ii. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE

Tabla 35. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE

Distrito	Código Habilitación	Nombre	Nivel	Carácter REPS	Res 851/2023
Bogotá, D.C.	1100130289	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	3	DISTRITAL	Riesgo bajo

Distrito	Código Habilitación	Nombre	Nivel	Carácter REPS	Res 851/2023
Bogotá, D.C.	1100130291	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	3	DISTRITAL	Sin riesgo
Bogotá, D.C.	1100130294	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	3	DISTRITAL	Riesgo bajo
Bogotá, D.C.	1100130296	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	3	DISTRITAL	Riesgo bajo

Fuente: Base en Excel Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria -MSPS – Resolución 851 de 2023 - Informe Evaluación PSFF - MHCP corte a 31 dic de 2022, Oficio SNS estado Programas de Mejoramiento Institucional corte a 31 dic de 2022, Listado de ESE publicado, en la página web de la SNS, que con corte a 30 de abril de 2023, se encuentran en intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la SNS y en acuerdo de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999).

Teniendo en cuenta que, durante los años 2020, 2021 y 2022 no se realizó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el Covid19, se expide la Resolución 856 del 29 de mayo de 2020, por la cual se suspende la categorización del riesgo como se menciona en el “Artículo 6. Suspensión del plazo para la determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado”.

Una vez superada la emergencia sanitaria con ocasión del Covid19, se expide la Resolución 851 de 2023 para efectuar la categorización de riesgo de las ESE para la vigencia 2023; de tal suerte, que al verificar la información registrada por el Distrito de Bogotá de las Empresas Sociales del Estado que fueron categorizadas en riesgo bajo y sin riesgo, es coherente con la categorización vigente para 2023 y el formato en Excel y documento técnico adjunto por el Distrito de Bogotá para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Distrito de Bogotá, Cuatrienio 2020 - 2023, donde no se asignaron recursos para este ítem.

iii. Infraestructura física.

Según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Distrito de Bogotá, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Distrito de Bogotá, cuatrienio 2020 – 2023, el distrito reporta los siguientes recursos: \$115,700 millones para el 2020, \$283,901 millones para el 2021, \$290,971 millones para el 2022 y \$132,506 millones para el 2023, para un total de \$823,078 millones durante el cuatrienio 2020-2023; observándose una variación positiva entre el 2020/2021 del 145.38%, un aumento del 2.49% entre el 2021/2022 y una disminución del 54.46% entre el 2022-2023

En razón a lo antes expuesto, es importante precisar que en el PTRRM de redes ESE viabilizado por el MSPS mediante radicado de salida No 202223122314311 de fecha: 24-11-2022, se observa lo siguiente, sin mencionar, valores, fuentes o montos a ejecutar:

“.....A continuación, se presenta el estado de los proyectos aprobados en el Plan Bienal 2020-2021, y Ajustes 1 y 2, según el tipo de proyecto; se debe considerar que algunos de los proyectos aprobados en los ajustes 1 y 2 se encontraban aprobados en el periodo inicial o en el ajuste 1, por esta razón el número neto de proyectos aprobados a diciembre (II semestre) es de cincuenta y seis (56).

Tabla 36. Estado de ejecución proyectos PBIS 2020-2021 a DICIEMBRE de 2021

TIPO DE PROYECTO	TOTAL, PROYECTOS PBIS 2020-2021	NO INICIADO	EN EJECUCIÓN	TERMINADO
Obra Nueva	22	7	12	3
Ampliación	5	1	4	0
Remodelación	17	4	13	0
Refuerzo Estructural	2	0	2	0
Dotación	10	6	2	2

TIPO DE PROYECTO	TOTAL, PROYECTOS PBIS 2020-2021	NO INICIADO	EN EJECUCIÓN	TERMINADO
Total	56	18	33	5

Fuente: Dirección de Infraestructura y Tecnología. Secretaría Distrital de Salud. Fecha de corte: segundo semestre de 2021 – Documento viabilizado por el MSPS.

Para la propuesta hasta el 2025 se tiene:

“(…)

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E SUBRED NORTE

- Para avanzar en la organización de sedes de la Subred, se contempla la ejecución de diez (10) proyectos de inversión, incluidos y aprobados en PBIS 2022-2023, así: Adecuación, Reordenamiento, Ampliación y Dotación de la Unidad de Servicios de Salud Centro de Servicios Especializados; Adecuación, Reordenamiento, Ampliación y Dotación de la Unidad de Servicios de Salud Calle 80; Construcción y Dotación Centro de Atención Prioritaria La Granja; Adecuación, Reordenamiento, Ampliación y Dotación de la Unidad de Servicios de Salud Fray Bartolomé de las Casas para atención integral en salud mental; Adquisición de dotación para reposición de los servicios de imágenes día nósticas, UCI e intermedio adulto y pediátrico, nefrología, UCI coronaria, cirugías: cardiovascular, implantes, trasplantes de órganos y tejidos, ortopédica y neurológica; Adecuación y Reordenamiento del Servicio de Salas de Cirugía de la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar; Adecuación, Reordenamiento y Dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Suba; Construcción y dotación del Centro de Salud Prioritaria en Salud Verbenal; Adquisición y reposición de instrumental y equipos requeridos para la atención en el servicio quirúrgico de las Unidades de Servicios de Salud Simón Bolívar, Centro de Servicios Especializados y Engativá Calle 80; Adquisición de dotación para el servicio de Hemodinámica de la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar’ (..)”

Así mismo, plantea en la página 243 lo siguiente:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

- Para avanzar en la organización de sedes de la Subred, se contempla la ejecución de siete (7) proyectos de inversión, incluidos y aprobados en PBIS 2022-2023, así: Adecuación, Reordenamiento y Dotación CAPS Altamira; Construcción y Dotación CAPS Bravo Pérez; Construcción y Dotación CAPS Diana Turbay; Adecuación, Reforzamiento, Reordenamiento y Dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica; Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios; Adecuación, Reforzamiento y Reordenamiento de la USS La Victoria (UMHES SALUD MENTAL); Adecuación, Reforzamiento, Restauración y Reforzamiento Unidad de Servicios de Salud Santa Clara (..)”

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

Página 247

- Para avanzar en la organización de sedes de la Subred, se contempla la ejecución de diez (10) proyectos de inversión, incluidos y aprobados en PBIS 2022-2023, así: Construcción y Dotación Centro de Atención Prioritaria Candelaria La Nueva; Construcción y Dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Danubio; Adecuación, Ampliación, Construcción, Demolición, Reforzamiento, Reordenamiento y Dotación de los servicios de Urgencias, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal; Adecuación y Dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Tunal; Adecuación y Terminación de la Torre No. 2 de la ISS Meissen y Dotación de la Nueva Infraestructura; Adecuación, Reordenamiento y Reforzamiento estructural de la Unidad de Servicios de Salud Nazareth; Adecuación, Reordenamiento y Reforzamiento estructural de la Unidad de Servicios de Salud San Juan; Construcción y Dotación nuevo hospital de Usme; Adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de la Unidad de Servicios de Salud Marichuela; Adecuación, Ampliación, Reforzamiento, reordenamiento, Adquisición y Reposición de dotación de la Torre 1 de la Unidad de Servicios de Salud Meissen (..)”.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE

Página 251

- *Para avanzar en la organización de sedes de la Subred, se contempla la ejecución de trece (13) proyectos de inversión, incluidos y aprobados en PBIS 2022-2023, así: Construcción y Dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Mexicana; Adecuación y dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Trinidad Galán; Adecuación estructural, reordenamiento y dotación para el Centro de Atención Prioritaria en Salud 29; Diseño, financiación, construcción, dotación, operación, reposición, mantenimiento y reversión de los equipos y de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Bosa; Construcción y Dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Villa Javier; Adecuación y Reordenamiento de la Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy; Reforzamiento y Ampliación del hospital Occidente de Kennedy III Nivel de Atención; Ampliación y reordenamiento del Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI; Adquisición y reposición de dotación para la Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito Tintal; Desarrollo de las Acciones Tendientes a la Habilitación Integral de la Unidad de Servicios de Salud Patio Bonito Tintal como Centro de Referencia Pediátrico de la Ciudad; Construcción y Dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Tintal; Construcción, Ampliación, Adecuación y Dotación de la Unidad de Servicios de Salud Mental Floralia; Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de la Dotación Necesaria para el Servicio de Hemodinamia de la Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy (...)*

Por lo anterior, es preciso mencionar que el análisis de este ítem se soporta en lo contemplado en el PTRRM de redes vigente; sin embargo, en este Programa, no se mencionan los recursos, fuentes y sus montos ejecutados o a ejecutar; por lo que, sí se observa la coherencia con lo manifestado por el Distrito de Bogotá en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Distrito de Bogotá, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Distrito de Bogotá, Cuatrienio 2020 – 2023 en cuanto a:

(...)

24. SUBTOTAL INVERSIÓN

26 Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud

27 Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud

Estos dos ítems se ejecutan por medio del proyecto 7790 “Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá”. (Descrito en el formulario 5) 28 Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de empresas sociales del estado (ESE)

De las vigencias 2019 a 2023 la Secretaría Distrital de Salud ha fortalecido a las Subredes Integradas de Servicio de Salud para el mejoramiento de la gestión con el fin de garantizar la prestación de servicios un total de \$674.606.313.403.

(..)”

iv. Dotación Hospitalaria

En cuanto a dotación hospitalaria, de acuerdo con en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Distrito de Bogotá, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Distrito de Bogotá, Cuatrienio 2020 – 2023, el distrito reporta los siguientes recursos: \$5,084 millones para el 2020, para el 2021 no se asignaron recursos, para el 2022 por \$115,336 millones y para el 2023 de \$21,999 millones, para un total de \$ 142,419 millones durante el cuatrienio 2020-2023; observándose una variación negativa entre el 2020/2021 del 100%, el 0% entre el 2021/2022 y una disminución del –80.93% entre el 2022-2023.

El análisis correspondiente se realiza en el ítem de infraestructura física.

v. Telesalud

En cuanto a Telesalud, de acuerdo con el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Distrito de Bogotá, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Distrito de Bogotá, Cuatrienio 2020 – 2023, el distrito reporta los siguientes recursos: 0% para el 2020, \$6,186 millones para el 2021, para el 2022 de \$7,270 millones y para el 2023 por \$8,734 millones, para un total de \$ 22,190 millones durante el cuatrienio 2020-2023; observándose una variación del 0% entre el 2020/2021, un aumento del 17.51% para el 2021/2022 y un incremento del 20.14% entre el 2022-2023.

“...En el marco de la ejecución del proyecto de inversión 7785 “Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información en Bogotá” durante el periodo del 2020 -2023 se destinaron recursos para el desarrollo del programa de Telesalud, por un valor total de Veintidós mil ciento ochenta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil trescientos setenta y dos pesos M/Cte. (\$ 22.189.824.372), con el propósito de apoyar a las cuatro subredes de servicios de salud en lo referente a infraestructura tecnológica, para fortalecer su operación y prestación de servicio a la ciudadanía....”

Así mismo, en el PTRRM de redes manifiesta que:

“...Fortalecer las actividades de telesalud y la modalidad de telemedicina, aprovechando todas las fuentes de datos y las tecnologías digitales...”

En razón a lo antes expuesto, las acciones desarrolladas en Telesalud en el cuatrienio 2020-2023, son coherentes con el PTRRM de redes vigente para el Distrito de Bogotá.

vi. Mejoramiento de la gestión

En cuanto a Mejoramiento de la Gestión, de acuerdo con el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Distrito de Bogotá, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Distrito de Bogotá, cuatrienio 2020 – 2023, el distrito reporta los siguientes recursos: \$198,513 millones para el 2020, de \$234,610 millones para el 2021, para el 2022 por \$78,024 millones, y para el 2023 \$71,741 millones, para un total de \$ 582,888 millones durante el cuatrienio 2020-2023; observándose una variación positiva del 18.18% entre el 2020/2021, una disminución del 66.74% para el 2021/2022 y una baja del 8.05% entre el 2022-2023.

“(..) Para el mejoramiento de la Gestión, la Secretaria Distrital de Salud ha dispuesto diferentes convenios interadministrativos con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud, tales como:

- ▣ *Implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud*
- ▣ *Materno Perinatal*
- ▣ *Promoción y Mantenimiento*
- ▣ *Cardio Cerebro Vascular y Metabólico*
- ▣ *Agresiones, Accidentes, Trauma y Violencia*
- ▣ *Salud Mental – Trastornos del Comportamiento*
- ▣ *Salud Mental – Consumo de sustancias psicoactivas*
- ▣ *Nutrición*
- ▣ *Respiratorias Crónicas*
- ▣ *Fortalecimiento a la Red Integrada de Servicios de Salud, a través de estrategias para disminuir las barreras de acceso, como:*
- ▣ *Ruta de la salud*

- ▮ *Atención Médica Domiciliaria*
- ▮ *Fortalecimiento del Sistema Único de Garantía de la Salud, en sus cuatro componentes:*
- ▮ *Habilitación*
- ▮ *Acreditación*
- ▮ *PAMEC*
- ▮ *Sistemas de Información*
- ▮ *Convenios de desempeño para garantizar y fortalecer la prestación de servicios en la Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE (...)*

En razón a lo antes expuesto, las acciones desarrolladas para el Mejoramiento de la Gestión en el cuatrienio 2020-2023, son coherentes con el PTRRM de redes vigente para el Distrito de Bogotá.

Por otro lado, en la siguiente Tabla se evidencia el comportamiento de la ejecución de los otros gastos en salud – Inversión del Distrito de Bogotá para las vigencias 2020-2023:

Tabla 37. Ejecución de los otros gastos en salud – Inversión

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	% Variación		
	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	Año 1	Año 2	año 3
GASTOS DE INVERSIÓN - SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 774.584	\$ 1.005.234	\$ 1.003.935	\$ 849.509	23%	0%	-18%

Fuente: Información presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Distrital de Salud. Formato “Usos por componentes” PFTS. - Cifras en millones de pesos.

- La variación evidenciada principalmente entre las vigencias 2020 y 2021,2022 se explica principalmente por una mayor inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en el Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE), actuación consistente con las acciones que se derivaron de la pandemia por COVID -19 ; en contraste, el descenso de la inversión entre las vigencias 2022 y 2023 se debió principalmente a menores recursos invertidos para la dotación e infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Al respecto la entidad menciona que “De las vigencias 2019 a 2023 la Secretaría Distrital de Salud ha fortalecido a las Subredes Integradas de Servicio de Salud para el mejoramiento de la gestión con el fin de garantizar la prestación de servicios un total de \$674.606.313.403.”.

- **Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero**

El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Para el caso del Distrito de Bogotá, de acuerdo a lo referido en la Resolución 851 de 2023, de las 4 ESE, 1 fue categorizada en riesgo bajo y frente a 3 no se refirió riesgo. Por lo anterior, no se cuenta con ESE que actualmente estén ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE y por tanto, no es aplicable la proyección de recursos para la ejecución de dichos programas.

- Funcionamiento

De igual manera, en la Tabla se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Funcionamiento.

Tabla 38. Costo Otros Gastos en Salud – Funcionamiento

Concepto	2020	2021	2022	2023	% Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
71. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 23.637	\$ 21.272	\$ 23.017	\$ 24.743	-10%	8%	7%
72. Gasto de funcionamiento	\$ 18.103	\$ 17.198	\$ 18.913	\$ 20.331	-5%	10%	7%
73. Otros gastos de funcionamiento	\$ 5.534	\$ 4.074	\$ 4.104	\$ 4.412	-26%	1%	8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Relevante destacar frente a lo anterior, que, aunque la información registrada en el formato respectivo resulta consistente con lo expresado en el documento técnico que lo respalda, no permiten identificar las situaciones que expliquen las variaciones interanuales de los gastos asociados con el funcionamiento para el periodo analizado.

4.7 Deuda Entidad Territorial

▪ Comportamiento general de deudas

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el aplicativo de planes financieros, en las vigencias analizadas por concepto de *Esfuerzo propio Régimen Subsidiado* no se reportó ningún concepto de deuda; los mayores montos se registraron en el concepto de *Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada*, registrando su valor máximo en 2021 cuando registró el valor de \$85.816 millones.

Tabla 39. Comportamiento Deudas

Concepto	2020	2021	2022	2023
92. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 139.829	\$ 139.960	\$ 128.178	\$ 77.756
93. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
94. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 32.957	\$ 29.115	\$ 22.647	\$ 14.220
95. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 44.517	\$ 85.816	\$ 82.053	\$ 63.047
96. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ 62.355	\$ 25.030	\$ 23.478	\$ 489

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

La información relacionada con las fuentes destinadas para el pago de deudas no fue reportada en el aplicativo de PFTS.

▪ **Comportamiento deudas población migrante**

En la Tabla 40 se presenta en detalle los siguientes valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada: i) la asignación de recursos por parte de la nación, ii) los valores registrados por la ET en el formulario "Otras fuentes", iii) los costos estimados por la ET en el formulario "Usos", iv) el saldo de la deuda por este concepto; v) el valor de saneamiento por vigencia por este concepto.

Tabla 40. Recursos servicios migrantes

Concepto		2020	2021	2022	2023
Formulario Fuentes PTFS	La entidad territorial no reportó información				
Asignación Recursos Nación	Resolución 3343 de 2019	\$ 3.513	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1832 de 2021	\$ 0	\$ 2.794	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1897 de 2021	\$ 0	\$ 8.868	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1199 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 4.972	\$ 0
	Resolución 2205 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	187
	Resolución 2683 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 282
	Total Nación	\$ 3.513	\$ 11.662	\$ 4.972	\$ 469
Formulario Usos PTFS	Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 44.517	\$ 85.816	\$ 82.053	\$ 63.047

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Sin embargo, el Distrito Capital no diligenció en el aplicativo de PFTS la información relacionada con las fuentes de financiación (Plan Fuentes), situación que limita el análisis de fuentes y usos relacionados con el componente de deuda por concepto de las atenciones de urgencia a la población migrante no afiliada.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El distrito mantiene una cobertura del 100% año a año (entre 2020 – 2023). No obstante, es importante señalar que el distrito registra un total de 477.888 personas afiliadas sin la encuesta del SISBÉN metodología IV, de las cuales, 122.304 pertenecen a poblaciones especiales que no requieren encuesta para mantener su afiliación, para la población restantes (355.584) se deben continuar las acciones pertinentes para garantizar la aplicación de la encuesta en su última metodología que permita la permanencia en el régimen subsidiado.
- Se recomienda al distrito continuar con la utilización de las herramientas dispuestas por la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES, así como del Departamento Nacional de Planeación -DNP, con el fin de identificar la población con encuesta actualizada en el SISBÉN, pero sin afiliación en el SGSSS y propender por su afiliación.
- Por su parte, se destaca la coherencia registrada en el documento técnico del Plan Financiero Territorial de Salud y el Formulario No. 5 "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", con respecto a lo planteado en los PTRRM de redes de ESE, viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en enero de 2019, y 24-11-2022, vigente mediante radicado de salida No 202223122314311.

- En relación con la destinación de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud, se observó que el Distrito ha cumplido con el porcentaje obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento.
- Se recomienda tener en cuenta para los correspondientes ajustes presupuestales en la entidad territorial, los documentos de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones publicados por el Departamento Nacional de Planeación.
- En cuanto al reporte que realizó el Distrito de Bogotá y el Fondo Financiero Distrital de Salud a través de los formularios del FUT y CUIPO, la información no es consistente respecto a la registrada en Portal Transaccional de PTFS y las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos cargadas por la entidad territorial, lo anterior dificulta el ejercicio de análisis de las fuentes y usos utilizadas por la entidad territorial para financiar los componentes del sector salud a través del Fondo Local de Salud. Esto debe conllevar a que el reporte de la información realizado por el Distrito y el Fondo Financiero Distrital Salud, guarde coherencia con la estructura del Fondo Local de Salud para los ingresos y gastos realizados en el sector.
- Se recomienda fortalecer el proceso de reporte de la información presupuestal del Distrito de Bogotá y el Fondo Financiero Distrital en CUIPO, al observarse una aplicación inadecuada de los códigos habilitados del detalle sectorial para salud por parte de la entidad territorial; por su parte el Fondo Financiero no reporta código alguno.
- Aunado a lo anterior, se recuerda la importancia de reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través de la Categoría Única de Información Presupuestal (CUIPO) velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada uno de los componentes, según corresponda.
- Dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.
- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio.
- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el parágrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el Distrito de Bogotá correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Distrito de Bogotá, en términos generales, cumplió con la elaboración y presentación del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, acoger la metodología definida en la mencionada resolución y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. En tal sentido, se recomienda a la entidad territorial y al Fondo Financiero Distrital de Salud.

Incorporar las siguientes recomendaciones en la presentación del próximo PFTS que formule la entidad territorial:


- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO y la adecuada asociación del Detalle Sectorial para Salud, de las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo Local de Salud.
- El Fondo Financiero Distrital de Salud debe realizar el reporte en CUIPO del Detalle Sectorial para Salud, para cada uno de los formularios definidos para la programación y ejecución de los ingresos y gastos.

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024

Elaboró:


Firmado digitalmente
por Miguel Angel
Lozano Nuñez

MIGUEL ÁNGEL LOZANO NÚÑEZ
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL


PATRICIA PEÑA RINCÓN
Profesional
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO

Revisó:



Firmado
digitalmente por
Ricardo Triana
Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento
a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL

OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO
Firmado digitalmente por
OLIVERA VILLANUEVA
FERNANDO
Fecha: 2024.09.02
14:30:21 -05'00'

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO

Aprobó:


Firmado digitalmente por
Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Director
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL

URREA
DUQUE
NESTOR
MARIO
Firmado digitalmente por
URREA DUQUE
NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO

Anexo 1. Información de trámites del PFTS

Plan Presentado:

ID Plan	10	09-11-2023
ID Estado Presentado	37	14-11-2023

Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010449573	28-11-2023
MSPS - DEYD	202332010449573	28-11-2023
MSPS - DPSYAP	202332010449593	28-11-2023
MSPS - DROASRLP	202332010449563	28-11-2023
MHCP - DAF	202332012643081	09-12-2023

Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	202421040064153	12-02-2024
MSPS - DEYD	202322000494213	21-12-2023
MSPS - DPSYAP	202323110484503	18-12-2023
MSPS - DROASRLP	202331200506183	28-12-2023
MHCP - DAF	Correo electrónico	12-03-2024

Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos – Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4